

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/08/2018 INTERPUESTO POR EL C. ALAN ZENAIDO PEÑA GARCÍA,** Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Comité Municipal Electoral de Villa de la Paz. **EN CONTRA DE:** “La elección de integrantes de Ayuntamiento por ambos principios resultando la declaración de validez de la elección, la expedición de las constancias de mayoría relativa y consecuencia el resultado del cómputo.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.*”

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 08:24 ocho horas con veinticuatro minutos del día 05 cinco de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de Notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia simple del Acuerdo Plenario de cumplimiento dictado el día 22 veintidós de octubre del dos mil dieciocho, dictada en los expedientes números **SM-JRC-319/2018**, en cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**ÚNICO. Se tiene por cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio.”*

*Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Órgano Jurisdiccional el citado acuerdo plenario de cumplimiento. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma La Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.